**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES**

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
**DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**
**NIT: 830.039.670-5**

# INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 015- MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019

**LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA TIENE COMO FIN CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, EL BATALLON DE INFANTERIA N°. 39 SUMAPAZ Y DE MAS SATELITES (ESPRO, EMSUB, DISMEG, CACSA).**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II

## 1. OBJETO

El Ministerio de Defensa – **DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, Establecimiento de sanidad Militar se encuentra interesado en contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, EL BATALLON DE INFANTERIA N°. 39 SUMAPAZ Y DE MAS SATELITES (ESPRO, EMSUB, DISMEG, CACSA).**

### 1.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

| Código SAP | DESCRIPCION DEL SERVICIO | CODIGO UNSPSC | CLASE |
|---|---|---|---|
| 2000329 | MANTENIMIENTO EQUIPO COMPUTO | 81112200<br>81112300 | Mantenimiento y soporte de software<br>Mantenimiento y soporte de hardware de computador<br>Ingeniería de software y hardware<br>Programadores de computador<br>Servicios de sistemas eléctricos-electrónicos. |

### 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, EL BATALLON DE INFANTERIA N°. 39 SUMAPAZ Y DE MAS SATELITES (ESPRO, EMSUB, DISMEG, CACSA)** las siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

### 1.2.1. ESPECIFICACION TECNICA

De acuerdo con la necesidad planteada por el Dispensario Médico de Tolemaida las especificaciones técnicas son las siguientes:

| MANTEMIENITO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION | | | |
|---|---|---|---|
| **N°.** | **DESCRIPCION** | **MARCA** | **CANTIDAD** |
| 1 | Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo que incluye revisión con diagnóstico de hardware; limpieza básica de monitores, teclados, mouse, actualización de controladores, desfragmentación de disco duro, actualización de antivirus si es requerida. | DELL | 1 |
| | | HP | 1 |
| | | LENOVO | 1 |
| | | CLON | 1 |
| | | ACER | 1 |
| 2 | Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo que incluye revisión con diagnóstico de hardware; limpieza básica de monitores, teclados, mouse, actualización de controladores, desfragmentación de disco duro, actualización de antivirus si es requerida. | DELL | 1 |
| | | HP | 1 |
| | | LENOVO | 1 |
| | | CLON | 1 |
| | | ACER | 1 |
| 3 | Mantenimiento preventivo de las impresoras del Dispensario Médico de Tolemaida y satélites que incluye: Diagnóstico del funcionamiento del dispositivo Limpieza interna de la impresora, efectuando calibración, lubricación y/o ajuste mecánico de los elementos que lo requieran. Limpieza externa del dispositivo para evitar que las hojas o las impresiones se manchen y demás verificación del elemento para su buen funcionamiento. | HP LASERJET MFP M630 | 1 |
| | | LEXMARK MS 810 SERIES | 1 |
| | | HP LASERJET MFP M602X | 1 |
| | | HP LASERJET ENTERPRISE M606 | 1 |
| | | HP LASERJET ENTERPRISE MFP M527 | 1 |
| | | HP LASERJET 1120 | 1 |
| | | HP LASERJET 2015 | 1 |
| | | EPSON L220 | 1 |
| | | EPSON L210 | 1 |
| 4 | Mantenimiento correctivo de las impresoras del Dispensario Médico de Tolemaida que incluye reparación o cambio del kit de mantenimiento de las impresoras. | HP LASERJET MFP M630 | 1 |
| | | LEXMARK MS 810 SERIES | 1 |
| | | HP LASERJET M602X | 1 |
| | | HP LASERJET 2015 | 1 |
| | | HP LASERJET 3052 | 1 |
| | | HP LASERJET 1120 | 1 |
| | | EPSON L220 | 1 |
| | | EPSON L210 | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Mantenimiento preventivo UPS POWERWARE 9390 DE 100 KVA que incluye:<br>Revisión general del estado del equipo.<br>Limpieza general del equipo.<br>Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.<br>Ajuste de bornes de conexión eléctrica.<br>Revisión y chequeo de etapa de control:<br>–>Tarjeta Drivers<br>–>Tarjeta Cargador<br>–>Tarjeta Inversor<br>–>Tarjeta de control<br>–>Sensores<br>Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización:<br>–>Tarjeta de medición y señalización<br>–>Display LCD<br>–>Indicadores Luminosos<br>–>Paneles Remotos<br>Revisión y chequeo de etapa de potencia:<br>–>Transformadores y choques<br>–>Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.<br>–>Relés<br>–>Filtros y condensadores<br>–>Ventiladores y Coolers<br>Revisión de los bancos de Baterías:<br>–>Bornes de conexión<br>–>Voltaje<br>–>Corriente<br>–>Pruebas de descarga controlada<br>Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento:<br>–>Voltaje fuente de alimentación<br>–>Voltaje de entrada y de salida<br>–>Corriente entrada y salida<br>Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento<br>Verificación de los bancos de baterías<br>Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento<br>Limpieza general del ambiente del equipo<br>Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante<br>Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático).<br>Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. | UPSISTEMAS | 1 |
| 6 | Mantenimiento correctivo UPS POWERWARE 9390 DE 100 KVA | UPSISTEMAS | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Mantenimiento preventivo UPS TRIPP.LITE SU60K DE 60 KVA que incluye:<br>Revisión general del estado del equipo.<br>Limpieza general del equipo.<br>Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.<br>Ajuste de bornes de conexión eléctrica.<br>Revisión y chequeo de etapa de control:<br>–>Tarjeta Drivers<br>–>Tarjeta Cargador<br>–>Tarjeta Inversor<br>–>Tarjeta de control<br>–>Sensores<br>Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización:<br>–>Tarjeta de medición y señalización<br>–>Display LCD<br>–>Indicadores Luminosos<br>–>Paneles Remotos<br>Revisión y chequeo de etapa de potencia:<br>–>Transformadores y choques<br>–>Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.<br>–>Relés<br>–>Filtros y condensadores<br>–>Ventiladores y Coolers Revisión de los bancos de Baterías:<br>–>Bornes de conexión<br>–>Voltaje<br>–>Corriente<br>–>Pruebas de descarga controlada<br>Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento:<br>–>Voltaje fuente de alimentación<br>–>Voltaje de entrada y de salida<br>–>Corriente entrada y salida<br>Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento<br>Verificación de los bancos de baterías<br>Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento<br>Limpieza general del ambiente del equipo<br>Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante<br>Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático).<br>Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. | TRIPP.LIFE | 1 |
| 8 | Mantenimiento correctivo UPS TRIPP.LITE SU60K DE 60 KVA | TRIPP.LIFE | 1 |

### 1.2.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual realizando:

| DESCRIPCION |
|---|
| ***Personal*** |
| ✓ *El proponente debe disponer de dos personas que se encargue de todas las funciones del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación y cómputo, por un lado la persona que desarrollara el mantenimiento de los computadores, impresoras, escáner, fotocopiadoras, y por otro lado una persona especialista en el manejo de Fuentes de Alimentación Interrumpible (UPS) debidamente certificadas, en las UPS que tiene el Dispensario Médico de Tolemaida y sus unidades satélites sin generar ningún vínculo laboral con él contratista y los mantenimientos preventivos.* |
| ***Calidad y Estudio del Personal Técnico Disponible*** |

| |
|---|
| *El perfil y requisitos de la persona a desarrollar los mantenimientos de los equipos de comunicación y cómputo (computadores, impresoras, fotocopiadora, escáner), son:*<br><br>*Dos (2) Tecnólogos en Sistemas:*<br><br>✓ *Experiencia acreditada de mínimo 2 años en el objeto a contratar (Anexar Certificación).*<br>✓ *Tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.*<br>✓ *Anexar hojas de vida.*<br><br>*El perfil y requisitos de la persona a desarrollar los mantenimientos de las Fuentes de Alimentación Interrumpible (UPS), son:*<br>• *Un (01) Ingeniero de sistemas, con mínimo dos (2) años de experiencia y, un (01) Ingeniero Electrónico con mínimo dos (2) años de experiencia. con registro COPNIA o quien haga sus veces. (anexar hojas de vida)*<br>• *Documentos que acrediten la experiencia en ejercicio de sus profesional, mínimo 2 años, la experiencia profesional de acuerdo al artículo 12 de la ley 842 del 2003.* |
| ***Tiempos de Respuesta Para Atender El Servicio*** |
| En caso de efectuarse requerimientos que deban ser atendidos por el personal designado, se debe garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado de máximo ocho (8) horas una vez reportado el incidente por parte del supervisor del contrato, al proveedor de los servicios. |
| ***Atención y Soporte En El Sitio*** |
| El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará en las instalaciones del ESM y sus unidades satélites. En el caso de que se requiera de un servicio especializado que implique que el proveedor de servicios deba sacar el bien del ESM, se realizara bajo la supervisión del supervisor del contrato y del jefe de inventarios de la sección. |
| ***Confidencialidad*** |
| Debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos, (firmar el acuerdo de confidencialidad). De acuerdo a la Directiva No. 200-12/2006 sobre políticas de seguridad informática. Los técnicos contratados por el oferente deben entregar los respectivos Estudio de seguridad de personas requerido por la DISAN. |
| **Documentación Y Medidas De Performance** |
| El oferente debe realizar la hoja de vida de todos los equipos de comunicación y computo del ESM y sus unidades satélites, y entregar junto a ello la ficha técnica de mantenimiento. |
| **Licenciamiento de Software:** |
| Todo software que el oferentes utilice o instale en los equipos de comunicación y computo del ESM y sus unidades satélites, debe estar previamente licenciado de acuerdo a la normatividad vigente que aplica en el país en el tema de licenciamiento. |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio (No modificar, no adicionar y no suprimir), el cual debe estar firmado por el proponente.

### 1.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **prestación de servicios.**

### 1.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos/servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 1.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.600.000.oo).** Incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración y presentación de la propuesta.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%, por cada uno de los ítems.

El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales una vez recibida a satisfacción los bienes y/o servicios requeridos por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá radicar las facturas con que se realiza el respectivo cobro, las cuales serán canceladas por MDN-EJC- DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, de acuerdo a la aprobación previa del supervisor del Contrato y de acuerdo disponibilidad PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

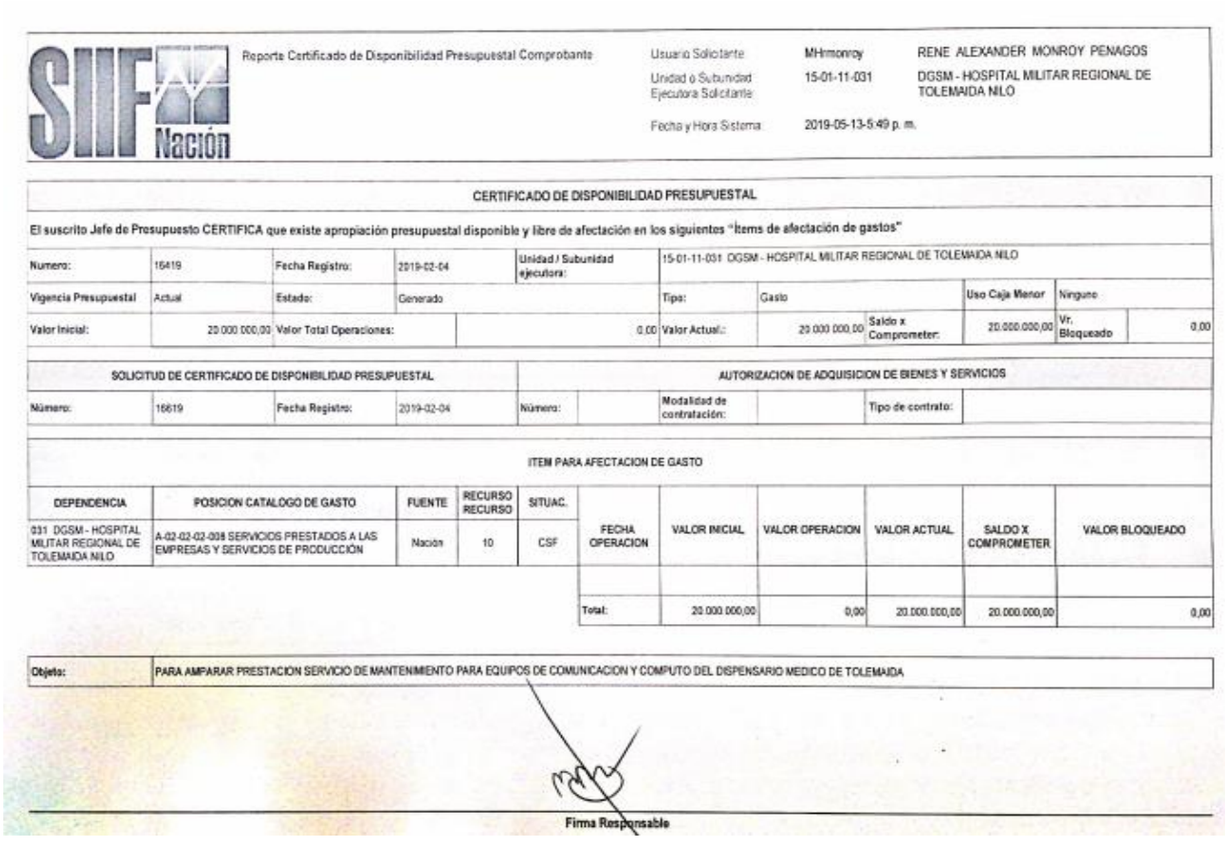
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000.oo),** según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **16419 del 04 de febrero de 2019, rubro A-02-02-02-008 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION"** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

| RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| **A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | **10** | **($20.000.000.oo)** |



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante | MHmonroy | RENE ALEXANDER MONROY PENAGOS |
| Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-01-11-031 | DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO |
| Fecha y Hora Sistema | 2019-05-13-5:49 p. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 15419 | Fecha Registro: | 2019-02-04 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-031 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 20.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 20.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 20.000.000,00 | Vr. Bloqueado 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 16619 | Fecha Registro: | 2019-02-04 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 031 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO | A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | Nacion | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 20.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | PARA AMPARAR PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA |
|---|---|

Firma Responsable

## 1.7 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El GERENTE DEL PROYECTO, solicito tres (3) cotizaciones, para **LA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, EL BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ Y DE MAS SATELITES (ESPRO, EMSUB, DISMEG, CACSA)** de las cuales se recibieron por parte de INNOVATECH, OFFINET Y TSOLUCIONA las cuales fueron avaladas por él y el comité técnico estructurador, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Además se tomó como base de referencia los datos históricos.

A continuación, se relacionan las empresas cotizantes;

| EMPRESA | FECHA | MEDIO DE SOLICITUD |
|---|---|---|
| INNOVATECH | 20 Mayo 2019 | CORREO ELECTRNICO |
| OFFINET | 20 Mayo 2019 | CORREO ELECTRONICO |
| TSOLUCIONA | 20 Mayo 2019 | CORREO ELECTRONICO |

Mediante estas cotizaciones las cuales fueron avaladas por el comité estructurador técnico, y teniendo en cuenta el precio histórico del año anterior, permite al comité económico estructurador realizar el siguiente estudio de mercado:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | CODIGO SAP | DESCRIPCION | MARCA | CANT | BASE A NEGOCEAR DMTOL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | 81112200 81112300 | 2000329 | Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo que incluye revisión con diagnóstico de hardware; limpieza básica de monitores, teclados, mouse, actualización de controladores, desfragmentación de disco duro, actualización de antivirus si es requerida. | DELL | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| | | | | HP | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| | | | | LENOVO | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CLON | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| | | | | ACER | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| 2 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo que incluye revisión con diagnóstico de hardware; limpieza básica de monitores, teclados, mouse, actualización de controladores, desfragmentación de disco duro, actualización de antivirus si es requerida. | DELL | 1 | 215.126 | 40.874 | 256.000 |
| | | | | HP | 1 | 215.126 | 40.874 | 256.000 |
| | | | | LENOVO | 1 | 215.126 | 40.874 | 256.000 |
| | | | | CLON | 1 | 215.126 | 40.874 | 256.000 |
| | | | | ACER | 1 | 215.126 | 40.874 | 256.000 |
| 3 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras del Dispensario Médico de Tolemaida y satélites que incluye: Diagnóstico del funcionamiento del dispositivo Limpieza interna de la impresora, efectuando calibración, lubricación y/o ajuste mecánico de los elementos que lo requieran. Limpieza externa del dispositivo para evitar que las hojas o las impresiones se manchen y demás verificación del elemento para su buen funcionamiento. | HP LASERJET MFP M630 | 1 | 127.451 | 24.216 | 151.667 |
| | | | | LEXMARK MS 810 SERIES | 1 | 127.451 | 24.216 | 151.667 |
| | | | | HP LASERJET MFP M602X | 1 | 127.451 | 24.216 | 151.667 |
| | | | | HP LASERJET ENTERPRISE M606 | 1 | 127.451 | 24.216 | 151.667 |
| | | | | HP LASERJET ENTERPRISE MFP M527 | 1 | 87.675 | 16.658 | 104.333 |
| | | | | HP LASERJET 1120 | 1 | 87.675 | 16.658 | 104.333 |
| | | | | HP LASERJET 2015 | 1 | 87.675 | 16.658 | 104.333 |
| | | | | EPSON L220 | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| | | | | EPSON L210 | 1 | 68.627 | 13.039 | 81.667 |
| 4 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento correctivo de las impresoras del Dispensario Médico de Tolemaida que incluye reparación o cambio del kit de mantenimiento de las impresoras. | HP LASERJET MFP M630 | 1 | 239.776 | 45.557 | 285.333 |
| | | | | LEXMARK MS 810 SERIES | 1 | 239.776 | 45.557 | 285.333 |
| | | | | HP LASERJET M602X | 1 | 239.776 | 45.557 | 285.333 |
| | | | | HP LASERJET 2015 | 1 | 190.476 | 36.190 | 226.667 |
| | | | | HP LASERJET 3052 | 1 | 190.476 | 36.190 | 226.667 |
| | | | | HP LASERJET 1120 | 1 | 190.476 | 36.190 | 226.667 |
| | | | | EPSON L220 | 1 | 117.367 | 22.300 | 139.667 |
| | | | | EPSON L210 | 1 | 117.367 | 22.300 | 139.667 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento preventivo UPS POWERWARE 9390 DE 100 KVA que incluye:<br>Revisión general del estado del equipo.<br>Limpieza general del equipo.<br>Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.<br>Ajuste de bornes de conexión eléctrica.<br>Revisión y chequeo de etapa de control:<br>–>Tarjeta Drivers<br>–>Tarjeta Cargador<br>–>Tarjeta Inversor<br>–>Tarjeta de control<br>–>Sensores<br>Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización:<br>–>Tarjeta de medición y señalización<br>–>Display LCD<br>–>Indicadores Luminosos<br>–>Paneles Remotos<br>Revisión y chequeo de etapa de potencia:<br>–>Transformadores y choques<br>–>Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.<br>–>Relés<br>–>Filtros y condensadores<br>–>Ventiladores y Coolers<br>Revisión de los bancos de Baterías:<br>–>Bornes de conexión<br>–>Voltaje<br>–>Corriente<br>–>Pruebas de descarga controlada<br>Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento:<br>–>Voltaje fuente de alimentación<br>–>Voltaje de entrada y de salida<br>–>Corriente entrada y salida<br>Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento<br>Verificación de los bancos de baterías<br>Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento<br>Limpieza general del ambiente del equipo<br>Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante<br>Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático).<br>Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. | UPSISTEMAS | 1 | 929.132 | 176.535 | 1.105.667 |
| 6 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento correctivo UPS POWERWARE 9390 DE 100 KVA | UPSISTEMAS | 1 | 1.251.821 | 237.846 | 1.489.667 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | 7 Mantenimiento preventivo UPS TRIPP.LITE SU60K DE 60 KVA que incluye:<br>Revisión general del estado del equipo.<br>Limpieza general del equipo.<br>Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.<br>Ajuste de bornes de conexión eléctrica.<br>Revisión y chequeo de etapa de control:<br>–>Tarjeta Drivers<br>–>Tarjeta Cargador<br>–>Tarjeta Inversor<br>–>Tarjeta de control<br>–>Sensores<br>Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización:<br>–>Tarjeta de medición y señalización<br>–>Display LCD<br>–>Indicadores Luminosos<br>–>Paneles Remotos<br>Revisión y chequeo de etapa de potencia:<br>–>Transformadores y choques<br>–>Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.<br>–>Relés<br>–>Filtros y condensadores<br>–>Ventiladores y Coolers Revisión de los bancos de Baterías:<br>–>Bornes de conexión<br>–>Voltaje<br>–>Corriente<br>–>Pruebas de descarga controlada<br>Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento:<br>–>Voltaje fuente de alimentación<br>–>Voltaje de entrada y de salida<br>–>Corriente entrada y salida<br>Pruebas en vacío y verificación de funcionamiento<br>Verificación de los bancos de baterías<br>Revisión, Limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento<br>Limpieza general del ambiente del equipo<br>Reemplazo de componentes en base a recomendaciones técnicas de fabricante<br>Pruebas del UPS con el TTA (tablero de transferencia automático).<br>Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento. | TRIPP.LIFE | 1 | 636.134 | 120.866 | 757.000 |
| 8 | 81112200<br>81112300 | 2000329 | Mantenimiento correctivo UPS TRIPP.LITE SU60K DE 60 KVA | TRIPP.LIFE | 1 | 901.120 | 171.213 | 1.072.333 |
| **TOTAL** | | | | | | **7.572.549** | **1.438.784** | **9.011.333** |

Para la proyección de los precios máximos de negociación, se analizaron los precios cotizados y avalados por el Comité Técnico estructurador, tomando como base el menor precio entre los valores cotizados **ITEM POR ITEM** esto por ser lo que más beneficia la entidad, lo anterior por ser lo más conveniente para la Administración.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **PRECIO BASE DE NEGOCIACIÓN DEL DMTOL**

Se tiene en cuenta que las cotizaciones presentadas contengan las especificaciones técnicas requeridas para **LA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA ,EL BATALLON DE INFANTERIA N°. 39 SUMAPAZ Y DE MAS SATELITES (ESPRO, EMSUB, DISMEG, CACSA)** de forma que se cumpla con cabalidad el objeto del contrato a celebrar.

**NOTA 1:** El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas establecidas en el Formulario de Valoración de la Propuesta Económica so pena de causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** No se aceptan ofertas parciales.

**NOTA 3:** La administración se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad y el presupuesto oficial.

## 1.8 OBLIGACIONES

### 1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1 Realizar el objeto relacionado en el presente documento, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la invitación las cuales hacen parte del contrato.
2 Constituir la garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
3 Prestar el servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
4 El Contratista se compromete que una vez entregada la Garantía única, y si esta no queda constituida en debida forma, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la Entidad subsanara lo requerido por esta.
5 Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
6 Deberá presentar previo pago del contrato una certificación en la que conste que se encuentra al día con el pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social integral.
7 El contratista se compromete a la presentación de los informes financieros que se requiere para los fines pertinentes del presente contrato.
8 Cumplir a cabalidad con el objeto contratado incluyendo las especificaciones técnicas requeridas sin dilaciones injustificadas.
9 Serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los costos de seguros, o atenciones médicas internas que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
10 En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11 **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
12 De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar la(s) respectiva(s) factura(s), deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
13 Presentar la facturación correspondiente al mes causado entre los primeros cinco (5) días del mes siguiente ante el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,** adjuntando los soportes que exija el supervisor, deben cumplir con las normas establecidas por EL Dispensario Médico de Tolemaida, para lo cual se debe prever original y copia. Se debe tener en cuenta las siguientes razones sociales de acuerdo a la Unidad Ejecutora, así: Dispensario Médico de Tolemaida: NIT N° 830 039 670-5.
14 **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente prestación del servicio.
15 Cumplir estrictamente las obligaciones de carácter laboral con los trabajadores que presten los servicios objeto de este contrato.
16 Las demás que determine la normatividad vigente.

### 1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

**a)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### 1.8.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

**EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Jefe de Gestión administrativa del Dispensario Médico de Tolemaida. El supervisor tendrá como funciones principales las que a continuación se relacionan:

**a)** Comunicar al contratista la fecha de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello.
**b)** Elaborar el acta de iniciación del presente contrato y supervisar el cumplimiento del mismo.
**c)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
**d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones pactadas.
**e)** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como Supervisor.
**f)** Para efectos del pago, expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la Sección Administrativa para que reposen en la carpeta del contrato.
**g)** Formular al contratista por escrito los requerimientos u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, y estipular los términos perentorios para los correctivos, sin que con las mismas se pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato;
**h)** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, al Ordenador del gasto y al Jefe de la Sección Administrativa. Así mismo, informarle oportunamente sobre las modificaciones, prórrogas o adiciones que se requieran recomendando su conveniencia o no. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto del cumplimiento del plazo de ejecución.
**i)** Remitir a la Sección Administrativa todos los documentos que soportan sus actuaciones para que reposen en la carpeta del respectivo contrato;
**j)** Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción de la prestación de servicios objeto del presente contrato en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida como soporte para el respectivo pago.
**k)** Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato.
**l)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
**m)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
**n)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según

los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos;

**o)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato;

**p)** Rendir informes mensuales al Dispensario Médico de Tolemaida, sobre el avance y ejecución del contrato.

**q)** Atender y resolver en coordinación con el Dispensario Médico de Tolemaida todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas;

**r)** Certificar por escrito al Dispensario Médico de Tolemaida, respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, los recibidos a satisfacción del servicio objeto del presente contrato como soporte para el respectivo pago;

**s)** Revisar que las actividades y obligaciones relacionadas en la oferta presentada por el contratista y en el presente contrato se cumplan y ajusten a las necesidades del Dispensario Médico de Tolemaida.

**t)** Verificar que las facturas presentadas por el contratista, correspondan en su valor ofertado por el CONTRATISTA.

**u)** Liquidar el Contrato, de acuerdo con el modelo suministrado por la Sección Administrativa (Elaborar el acta de liquidación del contrato).

### 1.8.3. PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza del contrato hasta noventa (90) días calendario, sin sobrepasar el 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial. El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

Una vez se suscriba acta de inicio, la necesidad que requiera el supervisor del contrato, será establecida periódicamente de acuerdo a los requerimientos del área y las entregas deben realizarse de manera inmediata.

### 1.8.4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en el **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** ubicado en el municipio de Nilo-Cundinamarca y en el **DISPENSARIO MEDICO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.

### 1.9FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales una vez recibida a satisfacción los bienes y/o servicios requeridos por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá radicar las facturas con que se realiza el respectivo cobro, las cuales serán canceladas por MDN-EJC- DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, de acuerdo a la aprobación previa del supervisor del Contrato y de acuerdo disponibilidad PAC.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación expresa y escrita por parte del supervisor
2. Asignación cupo PAC, según disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Verificación por parte del DMTOL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

**1.10 MONEDA DEL CONTRATO**

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

**1.11 GARANTÍAS**

El oferente deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
**DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**1.11 SUPERVISOR DESIGNADO**

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el Dispensario Médico de Tolemaida el supervisor del contrato que resulte del presente proceso estará a cargo del(la) señor(a) **COORDINADOR DE ESTADISTICA** quien a la fecha es ejercido por el(la) funcionario(a) **TASD. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO** y/o quien haga sus veces del Dispensario Médico de Tolemaida, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES

### 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

#### 2.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### 2.1.2.1Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**b)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos de un (1) año de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d)** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

##### 2.1.2.2Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la

autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b)** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**2.1.2.3Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

**b)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d)** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.1.3 Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la

oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

### 2.1.4 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

## 2.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

### 2.1.5.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

**a)** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

**b)** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

**b)** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**c)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**d)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

**e)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 2.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

### 2.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 2.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formulario N°. 3** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 2.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

El proponente con el diligenciamiento del formato de presentación de la propuesta, declara no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada.

**2.1.10 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**2.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

### 2.1.13 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA 2:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

### 2.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **Formulario N°. 5**, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

### 2.1.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar el **Formulario N°. 7** debidamente diligenciado, en el cual manifiesta expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 312 de 2019.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### 2.2.1 ESPECIFICACIONTES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas y las mínimas requeridas de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **Formulario No. 06** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el formulario, toda vez que la simple suscripción del mismo se compromete para con la entidad contratante que los cumplirá a cabalidad durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 2.2.2 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar experiencia dentro de los cinco (05) últimos años contados a partir del momento de la publicación de la presente invitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato, mediante mínimo un (01) contrato ejecutado con Entidades Públicas o privadas por valor igual o superior al presupuesto oficial estimado en la presente invitación pública cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial estimado en la presente invitación pública, el cual se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presentación de certificaciones de contratos suscritos en ejecución o terminados, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y características:
- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación.
- Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay).
- Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante.
- indicación del cumplimiento, calidad, tipo de servicio y cumplimiento

## 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETIVO DE VERIFICACION Y EVALUACION

### 2.3.1 FORMULARIO N°. 4 "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA"

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario N°. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o su equivalente, la cual será objeto de evaluación económica.

### 2.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Las actividades registradas en el RUT del contratista, deberá coincidir con el objeto social de la persona jurídica y/o las actividades registradas ante la cámara de comercio respectiva como persona natural y, a su vez deberá tener relación con el objeto del presente proceso.

**2.3.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Formulario N°. 2** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**2.3.4 INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)**

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**2.3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

**3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

**4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

A solicitud del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL y en un pro de un debido proceso y e principio de objetividad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la

propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 5. ADENDAS

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR- DMTOL podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra publicada en plataforma del SECOP II para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**h)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**i)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**j)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**k)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 7. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

**a)** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**b)** Cuando no se presente ninguna oferta.
**c)** En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

**d)** Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.
**e)** Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**f)** En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## 8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación y en los estudios previos para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del DMTOL y el acta de inicio.

## 9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DISAN - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

## 10. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

La oferta económica deberá presentarse de manera digitalizada en archivo PDF y una copia de la misma en archivo EXCEL con la firma escaneada de la persona natural y/o el representante legal en caso de ser persona jurídica o en su defecto el apoderado para ello, desagregándose conforme a los conceptos relacionados en el cuestionario de oferta económica de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y no serán objeto de revisión.

## 11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co :

a) El Formulario N° 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal o persona natural.
b) El Formulario N° 2. Formato SIIF diligenciado.
c) El Formulario N° 3. Compromiso Anticorrupción.
d) El Formulario N° 4. Valoración Propuesta Económica.
e) El Formulario N° 5. Pacto de Integridad
f) El Formulario N° 6. Especificaciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
g) El Formulario N° 7. Certificación de la fase en que se encuentra la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
h) Certificación Bancaria.
i) Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
j) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural), con objeto solicitado vigente.
k) Registro Único Tributario RUT.
l) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
m) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
n) Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmado por representante legal o revisor fiscal en cuyo caso se requiere adjuntar documentos.
o) Copia de la última planilla de pago a fecha de cierre del proceso.
p) Oferta inicial económica, diligenciando la plataforma del SECOP II.

NOTA: La documentación anteriormente relacionada la deberán cargar en el portal web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II dentro del presente proceso de selección en archivo PDF, los cuales deberán estar debidamente diligenciado con la firma escaneada del representante legal o persona natural. Así mismo, se recuerda que en cuanto a la oferta económica, deberán cargar una copia de la misma en archivo EXCEL.

## 12. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación y de los estudios previos, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

## 13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

## 14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007; artículo 15, articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES número 3714, del 1° de diciembre de 2011, denominado “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE

CONTRATACIÓN PÚBLICA", elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, en los estudios previos se deben identificar, estimar y asignar los riesgos previsibles.

Según el citado documento CONPES los riesgos previsibles son económicos, sociales o políticos, operacionales, financieros, regulatorios, de la naturaleza, ambientales y tecnológicos.

Se tendrán en cuenta los relacionados en el numeral 7 ANÁLISIS DE RIESGOS de los Estudios Previos del presente proceso.

## 15. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DMTOL, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

| TIPO DE RIESGO | MECANISMO DE COBERTURA | ASIGNACIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más. | Contratista (100%) | X | |
| **CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR** | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato, en todo caso hasta el momento de su liquidación y cuatro (4) meses más. | Contratista (100%) | X | |

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada le ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO GARANTIA PRESUNTA**: de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 34466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos de compraventa y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridas.

## 16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

**18. PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**19. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**20. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**21. MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MDN - EJÉRCITONACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** pueda hacer

efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 22. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

## 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

## 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** Municipio de Nilo - Cundinamarca.

## 25. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Mayor **GERMAN ESTEBAN MACIAS**
Ordenador del Gasto del DMTOL

**VoBo/ SP. WILLIAM ALONSO PABON SANCHEZ**
Jefe de Contratación DMTOL

**PS. ANNIE LORENA PINILLA HERNANDEZ**
Estructurador Jurídico

**PS. LUISA MARIA DONCEL**
Estructurador Económico

**AASD. ANDERSON GUERRERO DIAZ**
Estructurador técnico Estructurador

**ANEXO N° 01**
**"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**

| | |
|---|---|
| **LUGAR, FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** | **Lugar: SECOP II www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 29 de mayo de 2019** |
| **LUGAR, FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:** | **Lugar: SECOP II www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 29 de mayo de 2019** |
| **PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS** | **Lugar: SECOP II www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 30 de mayo de 2019** |
| **LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** | **Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 31 de mayo de 2019 Hora: 12:00 hrs** |
| **APERTURA DE SOBRES** | **Lugar: SECOP II www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 31 de mayo de 2019 Hora: 12:10 hrs** |
| **INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS** | **Lugar: SECOP II www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: 31 de mayo de 2019 Hora: 12:30 hrs** |
| **VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS** | **Lugar: DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**<br>**Fecha: 4 de Junio de 2019** |
| **PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA** | **Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha : 5 de Junio de 2019**<br>**Hora: 10:00 horas** |
| **ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION** | **Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: DESDE el 05 de Junio de 2019 HASTA el 06 de Junio de 2019 Hora: 10:00 hrs.** |
| **ETAPA DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS HABILITANTES** | **Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.colombiracompra.gov.co**<br>**Fecha: DESDE el 05 de junio de 2019 HASTA el 06 de Junio de 2019 Hora: 10:00 hrs.** |

| | |
|---|---|
| **VERIFICACION Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS SUBSANABLES** | **Lugar: DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**<br><br>**Fecha: 07 de Junio de 2019** |
| **PUBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA** | **Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. www.colombiracompra.gov.co**<br><br>**Fecha: 10 de junio de 2019**<br><br>**Hora: 14:00 horas** |
| **PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA** | **SECOP II www.colombiacompra.gov.co**<br><br>**Fecha**: **10 de junio de 2019**<br><br>**Hora: 17:00 Hrs** |
| **EXPEDICION Y PRESENTACION DE LAS GARANTIAS** | FECHA: Dentro de los tres (03) días a la notificación de aceptación de oferta.<br><br>LUGAR: OFICINA ADMINISTRATIVA Dispensario médico de Tolemaida Nilo – Cundinamarca. |
| **EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL** | FECHA: Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del comunicado de aceptación de oferta.<br><br>LUGAR: OFICINA ADMINISTRATIVA Dispensario médico de Tolemaida Nilo – Cundinamarca. |
| **APROBACION DE GARANTIAS** | FECHA: Una vez sea allegada.<br><br>LUGAR: OFICINA ADMINISTRATIVA Dispensario médico de Tolemaida Nilo – Cundinamarca |
| **ACTA DE INICIO** | FECHA: En la fecha de aprobación de la póliza y/o al día hábil siguiente.<br><br>LUGAR: OFICINA ADMINISTRATIVA Dispensario médico de Tolemaida Nilo – Cundinamarca |

## ANEXO N°. 2
## MINUTA DEL CONTRATO

**El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA de acuerdo con los pliegos de condiciones y/o sus equivalentes, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.**

CONTRATO DE_____No._____-_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y_____. Los suscritos a saber:_____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, quien actúa en su carácter de_____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No._____del_____de____de 20____emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, y el (la) señor(a)_____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en_____, en calidad de y representante legal de la sociedad_____, NIT No._____, constituida mediante escritura pública No. de la Notaría ___del círculo de___del____de____de____, inscrita en la Cámara de Comercio de_____el _____de_____bajo el No._____, con matrícula____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el_____de ____de_____bajo el número_____, renovada el_ de_ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____de_____de_____(anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO requiere la adquisición de_____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de_____M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del_____de_____de 20 expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército_____mediante ponencia presentada el_____ de _____ de 200x_, aprobada en acta No.___de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor_____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía_____cuyo objeto es la prestación de_____hasta por la suma de $_____. 5. Que el ___de_____de 20___a las_____horas mediante acta No. ____se cumplió el acto de cierre de la Mínima Cuantía_ para la cual ofertaron las firmas_____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el ___de_____de 20_, aprobada en acta No.____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor_____, la adjudicación de la Mínima Cuantía No. ____para la prestación de_____a la firma_____, hasta por la suma de_____($_____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, los servicios de Atención Domiciliaria_____unidades de_____a un costo unitario base de $_____, más el I.V.A (Si aplica), que equivale a $_____, para un valor total unitario de $_____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la Mínima Cuantía_____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de_____($_____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas

circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO El presente contrato se cancelara en pagos mensuales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el lleno de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta_____días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el_____de que trata la cláusula_____. CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en la invitación para el proceso de Mínima cuantía No._____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la Mínima Cuantía_____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de_____($_____)

M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del Contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de__( ) meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ".PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la_____y/o al fax No. __. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de_____(XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de_____(XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse

la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de_____($_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO

PATRIMONIAL: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de

la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento y entrega de la copia del contrato ,por parte del M.D.N – Dirección de Sanidad Ejército el impuesto de timbre de conformidad con la Ley 6a. de 1.992 o de las normas que la adicionen o modifiquen, El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO está exento de éste. Adicionalmente deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública del presente contrato, dentro del mismo plazo. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. del de de 20 .
c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de_____al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá,

Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO | POR EL CONTRATISTA, |